

ESCANEAR

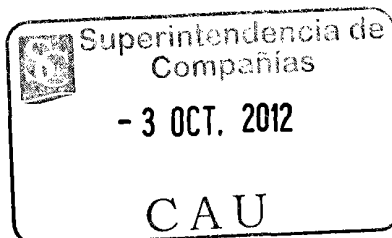
50832

03 OCT. 2012

Registro de Sociedades

Quito, a 01 de octubre de 2012

Abogada
Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Quito
H. C. P.

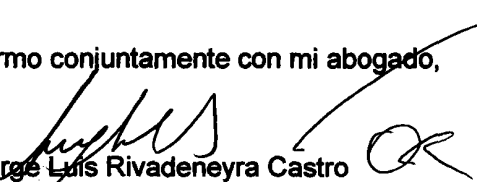
JORGE LUIS RIVADENEYRA CASTRO, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía "**CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.**", me permito comunicar a Usted, sobre la cesión de participaciones de la Compañía, otorgada el día 25 de septiembre de 2012, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros. Para tal efecto, adjunto a la presente Segunda Copia Certificada de la escritura señalada con la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de la cual constan los nombres de cedentes y cesionarias, siendo todos de nacionalidad ecuatoriana.

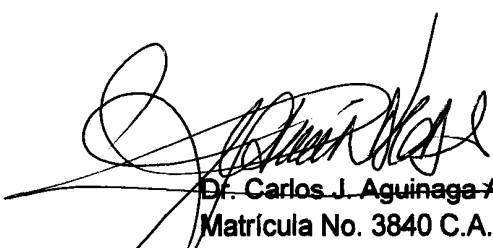
Adicionalmente, por medio de la presente, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se extienda un certificado del cual se desprenda la nueva nómina de socios de la compañía, una vez que se ha comunicado con la cesión de participaciones efectuada. Autorizo al señor Carlos Aníbal Zabala Yáñez, con cédula de ciudadanía No. 171081884-8, a fin de que retire de la Institución dicho certificado.

Notificaciones las recibiré en el Estudio Jurídico **AGUINAGA & ABOGADOS ASOCIADOS**, ubicado en la dirección que consta al pie del presente escrito, o serán retiradas de la Secretaría de la Superintendencia.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Firmo conjuntamente con mi abogado,


Jorge Luis Rivadeneyra Castro
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.


Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 C.A.P.

EXPEDIENTE No.

Ingresado cesión
de participaciones,
adjunto nómina

08/10/2012

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL CUARENTA Y CINCO (5045)

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
CHAVEZ VEGA JULIO ERNESTO	CC.150055968-5	CEDENTE
PAEZ CHECA ROSARIO DE LAS MERCEDES	CC. 150062884-5	CEDENTE
CEVALLOS ORTEGA MAFALDA XIMENA	CC. 150061453-0	CESIONARIA
BRAVO ALCIVAR MARIA YESELLY	CC. 130855753-5	CESIONARIA

CUANTIA: \$ 133.00

DI 3 COPIAS **LPA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y CINCO (25) de SEPTIEMBRE del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, los cónyuges, señor **JULIO ERNESTO CHAVEZ VEGA** y señora **ROSARIO DE LAS MERCEDES PAEZ CHECA**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIAS**, la señora **MAFALDA XIMENA CEVALLOS ORTEGA**, casada, por sus propios derechos; y, la señora **MARIA YESELLY BRAVO ALCIVAR**, casada, por sus propios derechos. Finalmente interviene el señor **JORGE LUIS RIVADENEYRA CASTRO**,

FACTURA
No. 217369

1 casado, en su calidad de Gerente General de la
2 Compañía **CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX**
3 **COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta del
4 nombramiento y el acta de junta que se agregan como
5 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Chaco,
7 Provincia de Napo, de paso por esta ciudad de Quito,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes
9 de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos
10 de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el
11 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
12 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
13 me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
14 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
15 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una que contenga la Cesión de Participaciones
17 Sociales de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y**
18 **COMERCIO ROMIX COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de
19 las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
20 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de
21 este instrumento público, el señor Jorge Luis
22 Rivadeneyra Castro, en su calidad de Gerente General y
23 por lo tanto representante legal de la Compañía
24 **CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX COMPAÑÍA**
25 **LIMITADA**, y debidamente autorizado por la Junta
26 General Universal de Socios de la Compañía, celebrada
27 el día catorce de septiembre del dos mil doce, conforme
28 se acredita con el Nombramiento y Acta de Junta



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 General que se agregan como habilitantes
2 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
3 edad, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia
4 y cantón de El Chaco de la Provincia de Napo, y de
5 tránsito por ésta ciudad de Quito; y, por una parte, en
6 calidad de **CEDENTE**, el señor Julio Ernesto Chávez
7 Vega, conjuntamente con su cónyuge la señora Rosario
8 de las Mercedes Páez Checa, quien comparece para
9 autorizar la cesión de las participaciones; y por otra, en
10 calidad de **CESIONARIAS**, la señora Mafalda Ximena
11 Cevallos Ortega, casada; y la señora, María Yeselly
12 Bravo Alcívar, casada. Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
14 en la parroquia y cantón de El Chaco de la Provincia de
15 Napo y de tránsito por ésta ciudad de Quito, legalmente
16 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
17 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública
18 celebrada el día veinte y nueve de marzo del año dos mil
19 once, ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón
20 Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el
21 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El
22 Chaco de la Provincia de Napo el día catorce de abril del
23 año dos mil once, se constituyó legalmente la Compañía
24 CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX COMPAÑÍA
25 LIMITADA, con un capital suscrito y pagado de (U.S. \$
26 400,00) CUATROCIENTOS DOLARES
27 NORTEAMERICANOS, dividido en cuatrocientas
28 participaciones sociales de un valor de un dólar

1 norteamericano cada una, integrado de la siguiente
2 manera: señor Elías Eugenio Pantoja Viracucha
3 propietario de ciento treinta y cuatro (134)
4 participaciones sociales, de un dólar cada una, pagadas
5 en el cien por ciento de su valor; el señor Jorge Luis
6 Rivadeneyra Castro, propietario de ciento treinta y tres
7 (133) participaciones sociales, de un dólar cada una,
8 pagadas en el cien por ciento de su valor; y el señor
9 Julio Ernesto Chávez Vega, propietario de ciento treinta
10 y tres (133) participaciones sociales, de un dólar cada
11 una, pagadas en el cien por ciento de su valor. **Dos.**

12 Con fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, la
13 Junta General Universal de Socios de la Compañía
14 CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX COMPAÑÍA
15 LIMITADA, en sesión celebrada en la ciudad de El
16 Chaco, autorizó de forma unánime al Socio señor Julio
17 Ernesto Chávez Vega, a fin de que proceda a ceder, de
18 conformidad con el detalle que consta en la Cláusula
19 Tercera de la presente escritura, sus participaciones
20 sociales que tiene en la citada Compañía, a favor de la
21 señora Mafalda Ximena Cevallos Ortega, y de la señora
22 María Yeselly Bravo Alcívar, todo lo cual consta de la
23 copia del Acta de dicha Junta General Universal que se
24 agrega como documento habilitante. **TERCERA.-**

25 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
26 expuestos, el socio: señor Julio Ernesto Chávez Vega,
27 debidamente autorizado por la Junta General Universal
28 de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES Y



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 COMERCIO ROMIX COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión de
2 catorce de septiembre del año dos mil doce, declaro que
3 cede y traspasa por valor recibido, sus ciento treinta y
4 tres (133) participaciones sociales que tiene en la citada
5 Compañía, de conformidad con el siguiente detalle: a)
6 Cesión y traspaso de sesenta y siete (67) participaciones
7 sociales a favor de la señora Mafalda Ximena Cevallos
8 Ortega; y, b) Cesión y traspaso de sesenta y seis (66)
9 participaciones sociales a favor de la señora María
10 Yeselly Bravo Alcívar. Las cesiones antes indicadas
11 comprenden la totalidad de los derechos del Cedente
12 sobre las participaciones sociales cedidas, es decir,
13 involucran los derechos que pueden corresponder a
14 dichas participaciones por reservas, revalorización de
15 activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal
16 manera que, el Cedente al enajenar sus participaciones
17 lo hace con todos los derechos, activos y pasivos,
18 ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos
19 para sí. Se procede a la cesión de las participaciones
20 sociales antes detalladas con todos los derechos y
21 obligaciones que estas conllevan. Siendo tanto cedente
22 como cesionarias de nacionalidad ecuatoriana.

23 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de las participaciones que
24 son objeto de este contrato es de un dólar (U.S. \$1,00)
25 de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada
26 participación, es decir, que el valor de la cesión
27 realizada a favor de la señora Mafalda Ximena Cevallos
28 Ortega es de sesenta y siete dólares de los Estados

1 Unidos de Norteamérica; y el valor de la cesión
2 efectuada a favor de la señora María Yeselly Bravo
3 Alcívar, es de sesenta y seis dólares de los Estados
4 Unidos de Norteamérica, de acuerdo con el detalle
5 indicado en la cláusula anterior; dinero que el Cedente
6 declara recibir al momento de suscribir el presente
7 instrumento y a su entera satisfacción en efectivo y de
8 contado, sin tener que formular por este concepto
9 reclamo alguno en el futuro. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:**
10 Las Cesionarias señora Mafalda Ximena Cevallos
11 Ortega, y señora María Yeselly Bravo Alcívar, en forma
12 libre y voluntaria declaran que aceptan la presente
13 cesión de participaciones sociales que el Cedente hace a
14 su favor, por medio del presente acto. **SEXTA.- CAPITAL**
15 **ACTUAL:** Como consecuencia de la cesión de
16 participaciones el capital social de la compañía queda
17 conformado de la siguiente manera:-----

18	Socio	Capital	No.de	%
19		TOTAL	Participaciones	
20	Eliás Eugenio Pantoja Viracucha	USD 134	134	33,50%
21	Jorge Luis Rivadeneyra Castro	USD 133	133	33,25%
22	Mafalda Ximena Cevallos Ortega	USD 67	67	16,75%
23	María Yeselly Bravo Alcívar	USD 66	66	16,50%
24	TOTALES	USD 400	400	100%

25 **SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO:** Los comparecientes
26 dejan constancia de su consentimiento y aceptación de
27 la transferencia de participaciones, en los términos que
28 constan en la presente escritura. Se emitirán los



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 certificados correspondientes de acuerdo con la ley
2 **OCTAVA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Se servirá
3 la razón correspondiente al margen de la matriz de la
4 escritura de constitución de la Compañía
5 CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX COMPAÑÍA
6 LIMITADA, previo a proceder a inscribir el presente
7 instrumento en el Registro Mercantil del Cantón El
8 Chaco. **NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos que se
9 ocasionaren por el otorgamiento e inscripción de la
10 presente escritura, serán de cuenta de las cesionarias.
11 **DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega
12 como documentos habilitantes: a) Copia debidamente
13 certificada del nombramiento del señor Gerente General
14 de la Compañía; b) Copia certificada del Acta de la Junta
15 General Universal de Socios de catorce de septiembre
16 de dos mil doce por la cual se autorizó de forma unánime
17 la cesión de participaciones; y, c) Certificación otorgada
18 por el señor Gerente General de la Compañía, emitida de
19 conformidad con la Ley de Compañías. **DISPOSICIÓN**
20 **TRANSITORIA.-** Se autoriza a los doctores Carlos J.
21 Aguinaga A., y/o Sofía Pazmiño Yáñez, a llevar a cabo
22 todos los actos que fueren necesarios para la
23 aprobación, legalización e inscripción de esta escritura.
24 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
26 instrumento. -" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma
27 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
28 legal y se encuentra firmada por el Doctor Carlos J.

1 Aguinaga A., Abogado con matrícula profesional número
2 tres mil ochocientos cuarenta del Colegio de Abogados
3 de Pichincha.- Para la celebración de la presente
4 escritura pública se han observado todos los preceptos
5 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
6 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y
7 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo
8 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13 **SR. JORGE LUIS RIVADENEYRA CASTRO**

14 **C.C. 1500426075**

C.V. 224-0004

15
16
17
18 **SR. JULIO ERNESTO CHAVEZ VEGA**

19 **CC. 1500559685**

C.V. 103-0002

20
21
22
23
24 **SRA. ROSARIO DE LAS MERCEDES PAEZ CHECA**

25 **CC. 150062884-5**

C.V. 285-0003

26
27
28 **SIGUEN LAS FIR...**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

2
3
4
5
6 SRA. MAFALDA XIMENA CEVALLOS ORTEGA

7 CC. 150061453-0

CV. 386-0001

8
9
10 M^{te} Yeselly Bravo Alcivar
11 SRA. MARIA YESELLY BRAVO ALCIVAR

12 CC. 130855753-5

CV. 244-0001

13
14
15
16
17 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
18 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

19
20
21
22 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**
23
24
25
26
27
28

El Chaco, 14 de abril del 2011

Señor

JORGE LUIS RIVADENEYRA CASTRO

Presente.-

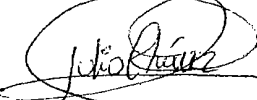
De mi consideración::

Cúmpleme informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Título Cuarto, artículo veinticuatro, y Título Octavo, artículo treinta y siete de los Estatutos Sociales de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CÍA. LTDA.**, se tuvo el acierto de designarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía; con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, **le corresponderá a usted, ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.**

La Compañía **CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CÍA. LTDA.**, se constituyó el 29 de marzo del 2011 mediante escritura pública celebrada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón El Chaco, con fecha 14 de abril del 2011, bajo el número 003 folio 002 hasta el 004 y vuelta, Tomo Uno del Año 2011, del Registro Mercantil .

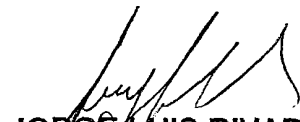
Atentamente



JULIO ERNESTO CHAVEZ VEGA
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CÍA. LTDA.**, y declaro haber suscrito la aceptación en esta misma fecha.

El Chaco, a 14 de abril del 2011



JORGE LUIS RIVADENEYRA CASTRO
C.C. 150042607-5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "EL CHAGO"

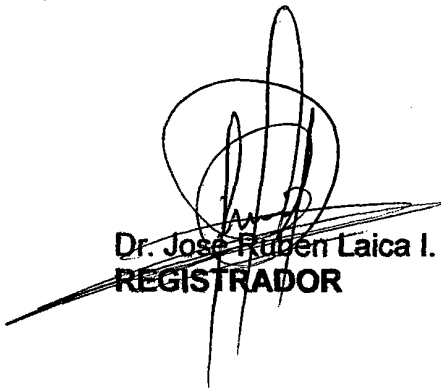


RAZON:

El Presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "Construcciones y Comercio ROMIX Cía. Ltda"; queda inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Chago, Tomo Único del Año 2011, con el No. 005, a folios 006 vuelta de fecha 14 de abril del 2011.

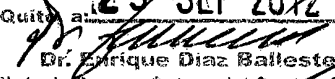
Abril 14 de 2011

LO CERTIFICO


Dr. José Rubén Laica I.
REGISTRADOR

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL 077 DE 1994
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 25 Foja(s) Útil(es)
Quito a: 25 SEP 2012


Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CÍA. LTDA.**

En la ciudad de El Chaco, de la Provincia de Napo, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), siendo las 10h00, concurren al domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Selva Alegre, los Socios: señores Elías Eugenio Pantoja Viracucha, Jorge Luis Rivadeneyra Castro y Julio Ernesto Chávez Vega; es decir, está presente la totalidad del capital social y pagado de la Compañía.

Los Socios de la Compañía resuelven y aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta, y por lo tanto instalarse y constituirse en Junta General Universal, por encontrarse en capacidad legal de celebrarla, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales: Artículo Diecisiete, y en la Ley de Compañías sobre Juntas Generales.

De acuerdo con lo determinado en los Artículos Veintitrés y Veinticinco de los Estatutos Sociales de la Compañía: preside la Junta el señor Julio Ernesto Chávez Vega, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor Jorge Luis Rivadeneyra Castro, Gerente General de la Compañía.

Los Socios se constituyen en Junta General Universal para tratar el siguiente Orden del Día, que se especifica a continuación:

- 1.- Conocimiento y aprobación de la Cesión de Participaciones.
- 2.- Conocimiento sobre la renuncia del señor Julio Ernesto Chávez Vega, como Presidente de la Compañía.
- 3.- Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.

Orden del Día que es aceptado por unanimidad por todos los Socios de la Compañía.

Se hace constar que el señor Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, quedando constatado que los concurrentes a esta sesión representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, razón por la cual existe el quórum legal y reglamentario, para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos constantes en el Orden del Día.

A continuación se pasa a tratar cada uno de los puntos determinados en el Orden del Día.

1.- Conocimiento y aprobación de la Cesión de Participaciones:

El señor Presidente de la Junta y Socio de la Compañía, señor Julio Ernesto Chávez Vega toma la palabra, propietario de ciento treinta y tres (133)

participaciones, que representa el 33,25% del capital social de la Compañía, quien manifiesta a la Junta su interés de proceder a la cesión de la totalidad de sus participaciones.

Continuando con su intervención, señala que se debe poner a consideración de los Socios lo dispuesto en el artículo 114, literal f) de la Ley de Compañías, en virtud del derecho de ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros Socios. Ante lo cual los señores Socios Elías Eugenio Pantoja Viracucha, y Jorge Luis Rivadeneyra Castro, al habérseles concedido la palabra, renuncian al derecho preferente. Manifestándose que la señora María Yeselly Bravo Alcívar desea adquirir sesenta y seis participaciones del señor Julio Ernesto Chávez Vega. De igual forma, se indica que la señora Mafalda Ximena Cevallos Ortega se encuentra interesada en adquirir las sesenta y siete participaciones restantes que corresponden al señor Julio Ernesto Chávez Vega.

Por lo que puesto en consideración de todos los Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA. lo manifestado anteriormente, se decide **POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** la cesión de las sesenta y seis participaciones de propiedad del señor Julio Ernesto Chávez Vega, a la señora María Yeselly Bravo Alcívar; como también **autorizar por unanimidad** la cesión de las sesenta y siete participaciones restantes de propiedad del señor Julio Ernesto Chávez Vega, a la señora Mafalda Ximena Cevallos Ortega; siendo la cesión en numerario.

Se autoriza de forma unánime al señor Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites para la instrumentación de la cesión de participaciones, por lo que deberá suscribir la respectiva escritura pública y todo documento necesario para el perfeccionamiento de este instrumento conjuntamente con el Socio que cede sus participaciones.

2.- Conocimiento sobre la renuncia del señor Julio Ernesto Chávez Vega, como Presidente de la Compañía:

El señor Julio Ernesto Chávez Vega toma la palabra, y ante la Junta procede a expresar **la renuncia** al cargo de Presidente de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA. que venía ostentando, por razones personales y solicita sea aceptada la misma.

La Junta después de escuchar las razones para la presentación de la renuncia, **procede a aceptarla por unanimidad**, agradeciendo al señor Julio Ernesto Chávez Vega por el ejercicio del cargo.

3.- Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.

El señor Jorge Luis Rivadeneyra Castro, socio de la Empresa, solicita la palabra y expone la necesidad de elegir al nuevo Presidente de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA., mocionándose para tal cargo al señor Elías Eugenio Pantoja Viracucha, como Presidente de la



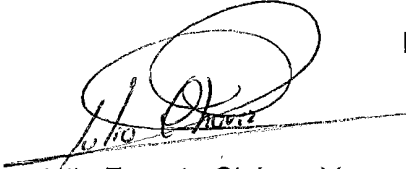
Compañía, con sujeción a lo establecido en el Artículo Veintidós de los Estatutos Sociales de la Compañía, para el período estatutario de dos años.

Por lo que se pone en consideración de los señores Socios tal designación, y después de las correspondientes deliberaciones y votación, se designa por unanimidad como Presidente de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA., al señor Elías Eugenio Pantoja Viracucha.

Se faculta al señor Gerente General de la Compañía para que suscriba el nuevo nombramiento.

Sin más asuntos que tratarse, Presidencia concede un receso de 40 minutos para la redacción del Acta.

Siendo las 12h40, y una vez que el Acta ha sido leída, aceptada por unanimidad por todos los Socios de la Compañía, y firmada por los asistentes, se termina la sesión.



Julio Ernesto Chávez Vega
PRESIDENTE JUNTA

Para constancia firman:



Elías Eugenio Pantoja Viracucha
SOCIO



Jorge Luis Rivadeneyra Castro
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICACION



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.**, CERTIFICO que la Junta General Universal de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día 14 de septiembre del 2012, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de las ciento treinta y tres (133) participaciones que le pertenecen al señor Julio Ernesto Chávez Vega en la forma que se detalla a continuación: cesión de sesenta y siete (67) participaciones sociales a favor de la señora Mafalda Ximena Cevallos Ortega; y, cesión de las sesenta y seis (66) participaciones sociales restantes a favor de la señora María Yeselly Bravo Alcívar.

La cesión de las participaciones en referencia, comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ningún beneficio.

El Chaco, a 14 de septiembre del 2012


Jorge Luis Rivadeneyra Castro
Gerente General
CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **150042607-5**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVADENEYRA CASTRO
JORGE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**NAPO
ARCHIDONA
ARCHIDONA**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MAFALDA X
CEVALLOS ORTEGA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TEC.SUP.MEC.INDUSTRI** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEYRA JORGE EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO TRUJILLO LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**EL CHACO
2011-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0004 **1500426075**
NÚMERO **CÉDULA**

RIVADENEYRA CASTRO JORGE LUIS

NAPO **EL CHACO**
PROVINCIA **CANTÓN**
EL CHACO **ZONA**
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En **15** Hoja(s) Util (es)
Quito, a **25/SEP/2012**
Dr. Enrique Diaz Gallesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHAVEZ VEGA
JULIO ERNESTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**NAPO
QUILLOS
BAEZA**

No. **150055968-5**

FECHA DE NACIMIENTO: **1978-04-12**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
**ROSARIO DE L M
PAEZ CHECA**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V2343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHAVEZ JULIO NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VEGA MARIA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

EL CHACO

2011-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-12-07

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

103-0002
NÚMERO

1500559685
CÉDULA

CHAVEZ VEGA JULIO ERNESTO

**NAPO
PROVINCIA
EL CHACO
PARROQUIA**

**EL CHACO
CANTÓN
ZONA**

F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: **25 SEP 2012** a las **11:01** (es)

Quito, **Dr. Enrique Diaz Ballesteros**
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE No. **150062884-5**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ CHECA
ROSARIO DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
QUIJOS
BAEZA
FECHA DE NACIMIENTO: **1979-04-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
JULIO E
CHAVEZ VEGA



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH. TEC. AGROPECUARIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAEZ MENESES OSWALDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHECA ROSA DE LOS ANGELES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **EL CHACO**
2011-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-18**

E433312242

000510571

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0003
NÚMERO

1500628845
CÉDULA

PAEZ CHECA ROSARIO DE LAS MERCEDES

NAPO EL CHACO
PROVINCIA CANTÓN
EL CHACO ZONA
PARROQUIA


PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- Hoja(s) Útil(es)

En: 25 SEP 2012

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO. EN INFORMATICA

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS HOLGER BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA JOVITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL CHACO
2011-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS ORTEGA
MAFALDA XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
NAPÓ
EL CHACO
EL CHACO

FECHA DE NACIMIENTO
1980-05-07

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

JORGE L.
RIVADENEYRA C

No. 150061453-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

386-0001
NÚMERO

1500614530
CÉDULA

CEVALLOS ORTEGA MAFALDA XIMENA

NAPO
PROVINCIA
EL CHACO
PARROQUIA

EL CHACO
CANTÓN

PR. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE a la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 25 SEP 2012

Quito

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARACORON GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANIA N° 130855753-5

BRAVO ALCIVAR MARIA YESELLY
MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
18 ABRIL 1977
002- 0173 00293 F
MANABI/ FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO 1977

Maria Yevelly Bravo Alfaro



ECUATORIANA***** V344312222

CASADO ELIAS EUGENIO PANTOJA VIRACUCHA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GERARDO SACARIA BRAVO ZAMBRANO

JACINTA MARIA ALCIVAR MOREIRA

TENA FECHA DE EMISION 15/10/2004

15/10/2016

REN 0040344

Nap



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0001
NÚMERO

1308557535
CÉDULA



BRAVO ALCIVAR MARIA YESELLY

NAPO
PROVINCIA
EL CHACO
PARROQUIA

EL CHACO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL 2007
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Hoja(s) Util (es)

Quito, **25 SEP 2012**

[Signature]
Dr. Enrique Diaz Bailesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



Seo.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA., que otorga el señor JULIO ERNESTO CHAVEZ VEGA Y SEÑORA a favor de la señora MAFALDA XIMENA CEVALLOS ORTEGA Y OTRA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 29 de marzo del 2011, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor JULIO ERNESTO CHAVEZ VEGA Y SEÑORA a favor de la señora MAFALDA XIMENA CEVALLOS ORTEGA Y OTRA, constante en la escritura que antecede.-

Quito a, **VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**




DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





RAZON: En la Segunda Copia certificada de la escritura No. 5045 de Cesión de Participaciones celebrada el martes veinticinco de septiembre del año dos mil doce, en la Notaria Décimo Octava de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros., que se compone de once fojas de habilitantes de un Contrato: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA.**, que otorgan en calidad de CEDENTE, los cónyuges señores. **Julio Ernesto Chávez Vega**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1500559685, y **Rosario de las Mercedes Páez Checa**, con cédula de ciudadanía No. 1500628845, quien debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO ROMIX CIA. LTDA., en sesión de catorce de septiembre del año dos mil doce, declara que cede y traspasa por valor recibido, sus ciento treinta y tres (133) participaciones sociales que tiene en la citada Compañía, de conformidad con el siguiente detalle: **a) Cesión y traspaso de sesenta y siete (67) participaciones sociales a favor de la señora Mafalda Ximena Cevallos Ortega**, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIA, con cédula de ciudadanía No. 1500614530; y, **b) Cesión y traspaso de sesenta y seis (66) participaciones sociales a favor de la señora María Yeselly Bravo Alcívar**, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIA, con cédula de ciudadanía No. 1308557535; las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, Que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el **libro del Registro Mercantil Tomo Uno del Año 2012, con el No. 27 a folios 31 vuelta y 32 y vuelta.** En esta fecha El Chaco, a 28 de septiembre del 2012 a las 09H43. Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales y cancelado el valor del arancel conforme justifica con el comprobante respectivo

Septiembre 28 del 2012

LO CERTIFICO

Dr. Carlos Ramiro Sampedro G.

REGISTRADOR

